



**Instrumentos
Internacionales de
Derechos Humanos**

Distr.
GENERAL

HRI/MC/2006/6
2 de junio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

18ª reunión de los presidentes de órganos creados
en virtud de tratados de derechos humanos
Ginebra, 22 y 23 de junio de 2006

Quinta reunión de los comités que son órganos creados
en virtud de tratados de derechos humanos
Ginebra, 19 a 21 de junio de 2006

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES
DE LA CUARTA REUNIÓN DE LOS COMITÉS Y DE LA 17ª REUNIÓN
DE LOS PRESIDENTES**

Nota de la Secretaría

En el presente informe se ofrece información sobre las medidas adoptadas por los órganos creados en virtud de tratados y la Secretaría para aplicar las recomendaciones aprobadas en la cuarta reunión de los comités, celebrada los días 20 a 22 de junio de 2005, y en la 17ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada el 23 y 24 de junio de 2005.

El presente informe se examinará en la quinta reunión de los comités y en la 18ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, que se celebrarán en Ginebra del 19 al 21 de junio de 2006, y el 22 y 23 de junio de 2006, respectivamente.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 5	3
II. SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DEL ACUERDO DE LA CUARTA REUNIÓN DE LOS COMITÉS	6 - 15	4
A. Enfoque coordinado para la presentación de informes de los Estados Partes	6 - 8	4
B. Normalización de la terminología	9	4
C. Modalidades de participación de las ONG	10	5
D. Reunión con los organismos especializados	11	5
E. Instituciones nacionales de derechos humanos	12 - 13	5
F. Ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos	14 - 15	6
III. SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA 17ª REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES DE ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE LOS TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS	16 - 23	7
A. Consultas sobre las propuestas para reformar el marco de derechos humanos de las Naciones Unidas	16 - 22	7
B. Cooperación técnica y seguimiento de las observaciones finales	23	9
IV. OTRAS NOVEDADES	24 - 32	10
<i>Anexo:</i> Directrices sobre los criterios para los talleres de la Subdivisión de Tratados y de la Comisión		13

I. INTRODUCCIÓN

1. En el presente informe se ofrece información sobre las medidas de seguimiento adoptadas por los órganos creados en virtud de tratados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la División para el Adelanto de la Mujer (DAM) en relación con las recomendaciones de fondo formuladas en la cuarta reunión de los comités y en la 17ª reunión de los presidentes, celebradas del 20 al 22 de junio, y el 23 y 24 de junio de 2005, respectivamente.
2. La parte II del informe versa sobre la aplicación de las recomendaciones de la cuarta reunión de los comités (A/60/278, anexo). En la parte III, se examinan las medidas adoptadas para el seguimiento de las recomendaciones formuladas en la 17ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/60/278) y, en la parte IV, se ofrece información sobre otras novedades que guardan relación con la cuestión. El anexo I contiene directrices sobre los criterios para los talleres de la Subdivisión de Tratados y de la Comisión.
3. El presente informe se complementa con el relativo a los métodos de trabajo de los siete órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos relacionados con el procedimiento de presentación de informes (HRI/MC/2006/4), en el que se ofrece información sobre la aplicación de las recomendaciones de la 17ª reunión de los presidentes y la cuarta reunión de los comités relativa a la cooperación con los procedimientos especiales, las listas de cuestiones, las modalidades de participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la labor de los órganos de tratados, el enlace con los organismos especializados y los programas y fondos de las Naciones Unidas, el seguimiento de las observaciones finales y observaciones generales (A/60/278, recomendación f) y recomendaciones V, VIII, IX, X, XVII y XIX del anexo). También se complementa con una adición en la que se pone al día el informe sobre las reservas con respecto a los tratados de derechos humanos (HRI/MC/2005/5/Add.1) y con un informe del grupo de trabajo sobre las reservas solicitado en la cuarta reunión de los comités (A/60/278, anexo, recomendación VI). En el documento HRI/MC/2006/7 figura un informe sobre indicadores para vigilar el cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos solicitado en la 17ª reunión de los presidentes (A/60/278, recomendación g)).
4. En el documento HRI/MC/2006/3 figura un proyecto revisado de directrices armonizadas relativas a la preparación de un documento básico común y de informes sobre tratados específicos, elaboradas por el Grupo de Trabajo Técnico creado por la cuarta reunión de los comités y la 17ª reunión de los presidentes. El Grupo de Trabajo Técnico se reunió en el ACNUDH el 8 y 9 de diciembre de 2005 y del 15 al 17 de febrero de 2006.
5. En la quinta reunión de los comités se distribuirá, únicamente en inglés, un cuadro con las recomendaciones relativas a las instituciones nacionales de derechos humanos formuladas entre enero de 2000 y marzo de 2006 por los órganos creados en virtud de tratados (A/60/278, anexo, recomendación XVI). En la misma reunión se distribuirá también un proyecto de directrices para la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en los procesos de los órganos creados en virtud de tratados, elaborado por la Dependencia encargada de las instituciones nacionales de derechos humanos dentro del ACNUDH a petición de la cuarta reunión de los comités (A/60/278, anexo, recomendación XIV). Por lo que respecta a la recomendación formulada en la 17ª reunión de los presidentes relativa a la interacción con la

Comisión de Derechos Humanos (A/60/278, recomendación d)), la Asamblea General creó, en su resolución 60/251 de 15 de marzo de 2006, el Consejo de Derechos Humanos, que sustituirá a la Comisión de Derechos Humanos cuando ésta se disuelva oficialmente el 16 de junio de 2006.

II. SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DEL ACUERDO DE LA CUARTA REUNIÓN DE LOS COMITÉS

A. Enfoque coordinado para la presentación de informes de los Estados Partes

Recomendación: La cuarta reunión de los comités recomendó que todos los Estados Partes considerasen la conveniencia de adoptar un enfoque coordinado para la presentación de informes en el marco de todos los tratados en que fueran Parte, y que consideraran la opción de establecer instituciones o mecanismos de coordinación estables y adecuados para apoyar una presentación de informes de forma coherente, oportuna, sostenida y exhaustiva.

6. En el primer proyecto de directrices para la presentación de informes (HRI/MC/2004/3) se alienta a los Estados a cumplir de manera coordinada sus obligaciones en materia de presentación de informes y a establecer un marco institucional permanente que permita una presentación de informes sistemática y sostenida. La tercera reunión de los comités y la 16ª reunión de los presidentes convinieron en que "los Estados Partes que desearan preparar informes sirviéndose del proyecto de directrices deberían tener derecho a hacerlo y los alent[aron] a solicitar asistencia técnica del ACNUDH y de la División para el Adelanto de la Mujer, a las que se pidió que prestaran asistencia técnica a los Estados que actuaran del modo dicho" (A/59/254, anexo, recomendación VI). Algunos Estados se han mostrado interesados en elaborar informes con arreglo al proyecto de directrices, y algunos como el Afganistán, Angola, Guyana y Timor-Leste, han avanzado mucho en la elaboración de su documento básico común y sus informes sobre tratados específicos, todos ellos con asistencia técnica del ACNUDH. También han solicitado asistencia técnica Burkina Faso y Guinea Ecuatorial.

7. Suiza ha estado trabajando en una tecnología de bases de datos para la coordinación de la presentación de informes. Australia también ha estado elaborando un documento básico común con arreglo al proyecto de directrices. Otros países han comunicado extraoficialmente su interés por seguir esta vía.

8. El 7 de febrero de 2006, la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) presentó un informe sobre Kosovo que consistía en un documento básico ampliado elaborado siguiendo las directrices actuales para preparar este tipo de documento, y en un documento relativo a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (CCPR/C/UNK/1).

B. Normalización de la terminología

Recomendación: La cuarta reunión de los comités recomendó que la cuestión de la normalización de la terminología fuese examinada por cada uno de los comités en el curso del año, y que la Secretaría preparase un documento, basado en las observaciones recibidas, que incluyera propuestas revisadas para su examen en la quinta reunión de los comités.

9. Con excepción del Comité de Derechos Humanos, que se mostró ampliamente de acuerdo con las propuestas¹, los Comités no han debatido la cuestión de la normalización de la terminología. Algunos de los comités, como el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer han incorporado la cuestión al programa de sus respectivos períodos de sesiones de mayo y junio de 2006. El Comité de los Derechos del Niño ha designado a uno de sus miembros como persona de contacto en la materia.

C. Modalidades de participación de las ONG

Recomendación: La cuarta reunión de los comités recordó la recomendación de la 16ª reunión de los presidentes, relativa a las modalidades de la participación de las ONG en los órganos creados en virtud de tratados y recomendó que la cuestión se inscribiera en el programa de la quinta reunión de los comités.

10. El informe sobre los métodos de trabajo de los siete órganos de tratados (HRI/MC/2006/4) trata de las actuales prácticas de participación de la ONG en sus párrafos 95 a 103.

D. Reunión con los organismos especializados

Recomendación: La reunión de los comités recomendó que la Secretaría estudiara la posibilidad de organizar una reunión con los jefes de los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas.

11. La Secretaría ha estado deliberando acerca de la posibilidad de organizar esa reunión a finales de 2006.

E. Instituciones nacionales de derechos humanos

Recomendación: La cuarta reunión de los comités recomendó que continuara la relación con las instituciones nacionales de derechos humanos y pidió a la Secretaría que adoptase disposiciones para que tales instituciones asistieran a futuras reuniones de los comités cuando figurasen en el programa temas apropiados.

¹ El Comité de Derechos Humanos ha respaldado las siguientes propuestas:

- Concluding Observations/Observations finales/Observaciones finales;
- General Comment/Commentaire général/Comentario general;
- Recommendation/Recommandation/Recomendación;
- Decision/Décision/Decisión;
- Statement/Déclaration/Declaración.

Recomendación: La cuarta reunión de los comités pidió que el ACNUDH considerase la conveniencia de celebrar una mesa redonda de instituciones nacionales de derechos humanos y expertos de los órganos creados en virtud de tratados para examinar la cooperación sobre asuntos de interés común.

12. El Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales ha creado un grupo de trabajo compuesto por una institución nacional de derechos humanos de cada región geográfica. Los miembros del grupo de trabajo son, por Europa, el Instituto Alemán de Derechos Humanos, por África, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Kenya, así como una institución nacional de derechos humanos de la región Asia-Pacífico y América todavía por decidir. Se ha previsto provisionalmente la posibilidad de celebrar a finales de septiembre de 2006 una mesa redonda de expertos de los órganos creados en virtud de tratados y representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos.

Recomendación: La cuarta reunión de los comités recomendó asimismo que la quinta reunión de los comités considerase la conveniencia de elaborar criterios armonizados para la participación de instituciones nacionales de derechos humanos en las sesiones de los órganos creados en virtud de tratados a fin de mejorar la calidad de la información facilitada a esos órganos.

13. La interacción entre las instituciones nacionales de derechos humanos y los órganos de tratados se aborda en los párrafos 93 y 94 del informe sobre los métodos de trabajo de los siete órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en el procedimiento de presentación de informes (HRI/MC/2006/4), en el cual se señala que tres comités -el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales- han formulado observaciones generales en las que subrayan la importancia del papel que desempeñan las instituciones nacionales de derechos humanos en la promoción de esos derechos, y que la mayoría de los órganos creados en virtud de tratados brinda a las instituciones nacionales la oportunidad de facilitar información a los miembros de esos órganos, ya sea en reuniones oficiosas o durante el período de sesiones.

F. Ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos

Recomendación: La cuarta reunión de los comités recomendó que todos los órganos creados en virtud de tratados promovieran activamente la ratificación de los demás importantes tratados internacionales de derechos humanos, en particular la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en su diálogo constructivo con los Estados Partes y en sus observaciones finales.

14. En las listas de cuestiones y observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial se alienta sistemáticamente a ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Actualmente, en las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer se incluye un párrafo tipo sobre los siete instrumentos principales de derechos humanos en el que se alienta a los Estados Partes a ratificar las convenciones que no hayan

ratificado aún². El Comité de los Derechos del Niño siempre incluye recomendaciones relacionadas con sus dos Protocolos Facultativos, según corresponda, y ha añadido la recomendación de que se ratifique la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares en dos documentos recientes de observaciones finales relativos a Arabia Saudita (CRC/C/SAU/CO/2, párr. 70) y Tailandia (CRC/C/THA/CO/2, párr. 69).

15. El Comité contra la Tortura promueve la ratificación de los demás tratados internacionales de derechos humanos en su diálogo constructivo con los Estados Partes, pero en sus conclusiones y recomendaciones el Comité suele hacer referencia al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. El Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no cuentan con una práctica sistemática en este sentido, pero en sus observaciones finales, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales alienta a los Estados donde los trabajadores migratorios tienen dificultades para disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales a que ratifiquen la Convención, como hizo, por ejemplo, en las observaciones finales relativas a Austria (E/C.12/AUT/CO/3, párr. 33) y a Uzbekistán (E/C.12/UZB/CO/1, párr. 40)

III. SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA 17ª REUNIÓN DE LOS PRESIDENTES DE ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE LOS TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS

A. Consultas sobre las propuestas para reformar el marco de derechos humanos de las Naciones Unidas

Recomendación: Los presidentes sugirieron que los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas y las ONG fueran invitados a presentar sus opiniones sobre las propuestas de reforma del sistema de los órganos creados en virtud de tratados a la Secretaría, que las recopilaría en un informe para que se examinase en el marco de los temas del programa apropiados de la quinta reunión de los comités.

16. En su plan de acción para reformar el sistema de órganos creados en virtud de tratados, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos anunció que formularía propuestas relativas a un órgano permanente unificado e invitaría a los Estados Partes en los siete tratados de derechos

² "El Comité señala que la adhesión de los Estados a los siete principales instrumentos internacionales de derechos humanos -a saber, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares- potencia el disfrute por la mujer de sus derechos humanos y libertades fundamentales en todos los aspectos de la vida. El Comité alienta, por lo tanto, al Gobierno de... a considerar la posibilidad de ratificar el [tratado/tratados] en [el/los] que todavía no es parte: ..."

humanos a una reunión intergubernamental que se preveía celebrar en 2006 para examinar las opciones existentes al respecto. Se ha solicitado a una amplia gama de expertos y partes interesadas que hicieran aportaciones de diversas formas. El ACNUDH inició un diálogo en línea de cinco semanas que tuvo lugar del 1º de noviembre al 6 de diciembre de 2005. Entre los 442 participantes a este foro en línea había expertos de órganos de tratados, representantes de organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, ONG y otras partes interesadas. Algunos de los temas de debate fueron los puntos fuertes y débiles del actual sistema de órganos de tratados, la forma, composición y funciones de un órgano permanente unificado, la protección eficaz de determinados derechos, la mejora de la aplicación a escala nacional y diversas cuestiones jurídicas.

17. También se han recibido comunicaciones de varias partes interesadas, como ONG, especialistas del mundo universitario y otros. Asimismo, las propuestas de reforma de la Alta Comisionada figuraron entre los temas debatidos en una conferencia titulada "Formas de hacer avanzar la causa de los derechos humanos", que tuvo lugar del 20 al 22 de enero de 2006 en Wilton Park (Reino Unido). Las propuestas también fueron tratadas de manera específica en un seminario de expertos celebrado el 11 y 12 de febrero de 2006 en el Nottingham Human Rights Law Centre. Los informes sobre la conferencia de Wilton Park y el seminario de Nottingham serán puestos a disposición de la quinta reunión de los comités y de la 18ª reunión de los presidentes.

Recomendación: La 17ª reunión de los presidentes tomó nota de las propuestas del Secretario General sobre la reforma del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas que figuran en su informe titulado "Un concepto más amplio de la libertad", y de las propuestas que figuran en el Plan de Acción de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con respecto a la reforma del sistema de órganos creados en virtud de tratados. La reunión pidió a la Secretaría que organizara, en un foro apropiado, la celebración de consultas entre los órganos creados en virtud de tratados, los Estados Partes, el ACNUDH, las entidades de las Naciones Unidas y otros interesados, para examinar las propuestas, incluidas las relativas a un órgano permanente unificado.

18. Todos los comités han deliberado en torno a las propuestas de reforma del sistema de órganos de tratados, en particular las relativas a un órgano permanente unificado. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer celebró un debate preliminar durante su 33º período de sesiones, en julio de 2005, y el Comité de Derechos Humanos debatió la reforma de los órganos de tratados en su 84º período de sesiones, en julio de 2005. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial deliberó sobre las propuestas de reforma en su 67º período de sesiones, en agosto de 2005, y el Comité de los Derechos del Niño mantuvo debates preliminares en su 40º período de sesiones, en septiembre de 2005.

19. La Alta Comisionada, en una carta de 31 de octubre de 2005, alentó a los órganos de tratados y a sus miembros a contribuir al actual proceso de elaboración de propuestas sobre un órgano permanente unificado, y se reunió con la mayoría de los comités para estudiar sus ideas. La cuestión de la reforma de los órganos creados en virtud de tratados fue debatida tanto por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como por el Comité contra la Tortura en su 35º período de sesiones, en noviembre de 2005. El Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares debatió la reforma de los órganos de tratados en su tercer período de sesiones, en diciembre de 2005. El Comité de los Derechos del

Niño reanudó sus deliberaciones sobre la cuestión en su 41º período de sesiones, y el tema de la reforma figuraba en el programa del 34º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, celebrado en enero de 2006. Posteriormente, varios comités han expresado su parecer por escrito en unas comunicaciones que serán distribuidas en la reunión.

20. El documento de exposición de conceptos sobre la propuesta de la Alta Comisionada relativa a un órgano permanente unificado creado en virtud de tratados (HRI/MC/2006/2) se distribuyó a todas las partes interesadas el 20 de marzo de 2006. El ACNUDH organizó una reunión informativa sobre este documento el 5 de abril de 2006 para los Estados Partes, y el 6 de abril de 2006 para las ONG y los organismos especializados. También se informó al Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales en su 17º período de sesiones, que tuvo lugar en Ginebra el 10 y 11 de abril de 2006.

21. En su 36º período de sesiones, celebrado en mayo de 2006, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales intercambió opiniones acerca del documento de exposición de conceptos sobre un órgano de tratados único y permanente. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinó este documento en una reunión oficiosa que tuvo lugar a principios de mayo de 2006 y aprobó algunas recomendaciones al respecto ese mismo mes en su 35º período de sesiones. Algunos miembros de órganos creados en virtud de tratados también han contribuido individualmente a los debates en curso.

22. El Gobierno de Liechtenstein acogerá una reunión de intercambios de ideas sobre las propuestas de la Alta Comisionada del 14 al 16 de julio de 2006. Se espera que a la reunión asistan hasta seis representantes de grupos regionales, dos representantes de cada órgano creado en virtud de tratados, así como representantes del sistema de las Naciones Unidas, de ONG y de instituciones nacionales de derechos humanos.

B. Cooperación técnica y seguimiento de las observaciones finales

Recomendación: La 17ª reunión de los presidentes pidió a la Secretaría que organizara un seminario para los miembros de los órganos creados en virtud de tratados, los miembros de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para la Cooperación Técnica en materia de Derechos Humanos, los organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas y, de ser posible, representantes de las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno, para examinar el formato y el fondo de las observaciones finales y su aplicación a nivel nacional.

23. Este seminario está siendo objeto de examen y su celebración se ha previsto provisionalmente para el otoño de 2006.

IV. OTRAS NOVEDADES

Cooperación técnica

24. Del 28 al 30 de noviembre de 2005, el ACNUDH, con el apoyo del UNICEF, organizó un seminario subregional sobre el seguimiento de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, bajo los auspicios del Gobierno de la Argentina. El seminario tuvo lugar en Buenos Aires y contó con la presencia de más de 150 participantes de diez países sudamericanos, entre ellos representantes de los gobiernos, parlamentarios, instituciones nacionales de derechos humanos, ONG internacionales y de base, periodistas, organismos de las Naciones Unidas y expertos. Se abordaron, entre otros temas, asuntos relacionados con la salud de los niños y los adolescentes, la educación, la explotación económica y sexual, la justicia de menores y la violencia. Del 14 al 16 de junio de 2005 se celebró en Doha (Qatar) otro taller subregional sobre el seguimiento de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, con la participación de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán, Qatar y el Yemen.

25. Del 21 al 22 de febrero de 2006, el ACNUDH, el Ministerio de la Mujer, Bienestar Social y Reducción de la Pobreza (Gobierno de Fiji) y el UNICEF organizaron conjuntamente un taller nacional sobre la aplicación de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño en Suva (Fiji). El taller se celebró bajo los auspicios del Gobierno de Fiji y contó con la participación de funcionarios de varios ministerios, representantes de órganos judiciales y miembros de la sociedad civil, entre ellos expertos nacionales, parlamentarios, jóvenes, profesores universitarios, grupos confesionales y asociaciones profesionales, así como representantes de la Comisión de Derechos Humanos y sindicatos de Fiji. Las actividades del taller se realizaron en cuatro grupos de trabajo sobre los temas siguientes: justicia juvenil, derecho a la educación, castigos corporales, violencia doméstica y abusos sexuales, y mecanismos independientes de supervisión.

26. Del 19 al 22 de diciembre de 2005 se celebró en El Cairo un taller subregional sobre la aplicación de los comentarios y observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, auspiciado por el Gobierno de Egipto y organizado por el ACNUDH y la División para el Adelanto de la Mujer y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) en cooperación con el Consejo Nacional de la Mujer de Egipto. Asistieron más de 50 participantes de seis países de África del Norte (Argelia, Egipto, Jamahiriya Árabe Libia, Mauritania, Marruecos y Túnez), entre los cuales funcionarios de los gobiernos, miembros de órganos judiciales, representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos, ONG nacionales, la Liga de los Estados Árabes y entidades de las Naciones Unidas, así como expertos de los órganos creados en virtud de tratados. El objetivo principal del taller era fomentar la capacidad de los Estados para aplicar los comentarios u observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial e intensificar la cooperación en esa esfera con otras partes interesadas pertinentes.

27. Entre los temas que se abordaron cabe mencionar los siguientes: i) el marco constitucional y jurídico y los obstáculos a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Internacional sobre la Eliminación de

todas las Formas de Discriminación Racial; ii) las estructuras de supervisión independientes y los mecanismos nacionales de vigilancia; iii) la violencia basada en la discriminación y el acceso a la justicia o a vías de recurso; iv) las múltiples formas de la discriminación; v) la igualdad en el disfrute del derecho a la educación, la salud y el empleo; y vi) prácticas culturales nocivas y estereotipos. Los participantes aprobaron una serie de recomendaciones en apoyo de la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en los países de la subregión.

28. Desde septiembre de 2003, en el marco de un proyecto titulado "Fortalecimiento de la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados mediante el mejoramiento de los mecanismos nacionales de protección", el ACNUDH ha organizado en 20 países diferentes actividades de capacitación destinadas a representantes de gobiernos, instituciones nacionales de derechos humanos, ONG y medios de comunicación. Los objetivos generales de estas actividades son intensificar la participación de la sociedad civil en la labor de los órganos creados en virtud de tratados y mejorar el proceso de seguimiento y aplicación a nivel nacional de las recomendaciones de dichos órganos.

29. Del 22 al 24 de febrero de 2006, el ACNUDH organizó en Nairobi (Kenya) el primer taller regional destinado a cinco países africanos que habían participado en el proyecto, a saber, Kenya, Mauricio, Rwanda, Uganda y Zambia. El taller tenía la finalidad de abordar las oportunidades y retos relacionados con la presentación de informes en virtud de los tratados y los procesos de aplicación y por último intercambiar prácticas y conocimientos sobre las actividades que pueden mejorar la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados. El taller precedió a un coloquio judicial de tres días en el que participaron jueces y magistrados de los cinco países ya indicados y de Sudáfrica y la República Unida de Tanzania. El objetivo del coloquio era el intercambio de prácticas sobre el modo en que la jurisprudencia internacional se utiliza o se puede utilizar en los tribunales nacionales. Se ha previsto organizar en otras regiones tres talleres similares con sendos coloquios judiciales en 2006 y 2007.

30. El quinto taller de formación básica realizado en el marco de este proyecto tendrá lugar en Ginebra del 10 al 14 de julio de 2006 y contará con la presencia de participantes de Egipto, Guyana, México, Marruecos y Timor-Leste. Se celebrarán cinco talleres de seguimiento en Bosnia y Herzegovina, Mauricio, Uganda, Tailandia y Zambia entre agosto y octubre de 2006 para evaluar y analizar el nivel de aplicación de todas las recomendaciones formuladas a estos países por los órganos de tratados y elaborar planes de acción específicos para seguir mejorando la aplicación de las recomendaciones formuladas.

Otros acontecimientos

31. En diciembre de 2005, durante su tercer período de sesiones, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, celebró un día de debate general sobre el tema "Protección de todos los trabajadores migratorios como instrumento para promover el desarrollo". En septiembre de 2005, en su 40º período de sesiones, el Comité de los Derechos del Niño celebró un día de debate general sobre los niños carentes de cuidado parental.

32. En noviembre de 2005, en su 35º período de sesiones, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aprobó la Observación general N° 17 (2005), sobre el derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor(a) (artículo 15, párrafo 1 c) del Pacto) y la Observación general N° 18 (2005) sobre el artículo 6 del Pacto (el derecho al trabajo). En agosto de 2005, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial aprobó en su 67º período de sesiones su Recomendación general N° XXXI sobre la prevención de la discriminación racial en la administración y el funcionamiento de la justicia penal. Por último, en mayo y junio de 2005, en su 39º período de sesiones, el Comité de los Derechos del Niño aprobó la Observación general N° 6 (2005) sobre el trato de los menores no acompañados separados de su familia fuera de su país de origen, y en enero de 2006, en su 41º período de sesiones, aprobó la Observación general N° 7 (2005) sobre la realización de los derechos del niño en la primera infancia.

Anexo I

DIRECTRICES SOBRE LOS CRITERIOS PARA LOS TALLERES DE LA SUBDIVISIÓN DE TRATADOS Y DE LA COMISIÓN³

Introducción

1. En consonancia con el informe del Secretario de las Naciones Unidas, titulado "Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio", una de las principales actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) es la de fomentar la capacidad a nivel nacional para la aplicación de las obligaciones en materia de derechos humanos establecidas en los siete tratados principales de derechos humanos.
2. En los últimos años, la Subdivisión de Tratados y de la Comisión ha participado en una serie de actividades de capacitación de las que es responsable en diferentes grados. Aunque se organizan con el apoyo de la Subdivisión de Creación de Capacidad y en consulta con esta misma entidad, la Subdivisión de Tratados y de la Comisión es la principal responsable de dos tipos de talleres: a) los talleres de capacitación organizados en el contexto de un proyecto financiado por la Comisión Europea (proyecto UE) (véase el párrafo 6, más abajo); y b) los talleres regionales o subregionales sobre tratados específicos destinados a realizar un seguimiento de las observaciones finales de los órganos de tratados. La Subdivisión de Tratados y de la Comisión comparte la responsabilidad por la organización de una tercera categoría de talleres, a saber, los talleres sobre presentación de informes.
3. Teniendo en cuenta los escasos recursos humanos y financieros de que dispone la Subdivisión, en estas directrices se establecen criterios para seleccionar los países y regiones de todos los talleres en cuya organización participa la Subdivisión de Tratados y de la Comisión, juntamente con la Comisión de Creación de Capacidad.
4. En la medida de lo posible, y en consonancia con uno de los compromisos enunciados en el Plan de Acción presentado por la Alta Comisionada, las evaluaciones de los talleres se deberán realizar con la ayuda de la recién creada dependencia de políticas, planificación, supervisión y evaluación. Se deberán evaluar los efectos y la sostenibilidad de esas actividades a nivel nacional y regional y el uso de los recursos humanos y financieros para asegurarse de que hayan sido utilizados eficazmente. El resultado de las evaluaciones beneficiará también a otras dependencias del ACNUDH, en particular a la Subdivisión de Procedimientos Especiales, para las que se están previendo actividades del mismo tipo.

³ Obsérvese que estas directrices no impiden que los especialistas de la Subdivisión de Tratados y de la Comisión participen en actividades organizadas por otras subdivisiones del ACNUDH. Además, estas directrices no determinan la metodología utilizada en la organización de dichos talleres.

La Subdivisión de Tratados y de la Comisión ha aprobado las directrices siguientes sobre los criterios para la organización de talleres

5. Los criterios generales deberán ser los siguientes:

- En la medida de lo posible, los talleres deberán organizarse en el contexto del programa de reformas en curso propuesto por Secretario General para los órganos de tratados;
- En la medida de lo posible, los talleres organizados por la Subdivisión de Tratados y de la Comisión deberán realizarse conjuntamente con la Subdivisión de Creación de Capacidad, en función de la implicación del ACNUDH a nivel nacional y/o regional y en consonancia con el Plan Estratégico de Gestión de la Alta Comisionada, incluidas las consideraciones relativas a la seguridad⁴.

A. Talleres de capacitación de la UE

Antecedentes y objetivos

6. El proyecto de la UE tiene como fin aumentar el disfrute de los derechos humanos en los países que son Partes en los instrumentos internacionales de derechos humanos mejorando la aplicación de las conclusiones y recomendaciones de los órganos de tratados de derechos humanos mediante el fomento de la capacidad nacional de tres grupos beneficiarios principales: las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH), las ONG y los medios de comunicación. Los gobiernos también participan en todas las etapas del proyecto, ya sea como observadores o como participantes de pleno derecho. Las actividades del proyecto, que se desarrollan a nivel nacional, regional y mundial, tienen la finalidad de aumentar la participación de los tres grupos beneficiarios en el proceso general de presentación de informes y de aplicación y de fomentar el uso de los instrumentos internacionales y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados en sus respectivas esferas de trabajo, como instrumento para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos.

7. Hasta la fecha se han llevado a cabo talleres de la UE en las regiones siguientes: América Latina y el Caribe (Argentina, Colombia, El Salvador, Guatemala, Panamá); África (Kenya, Mauricio, Rwanda, Togo, Uganda, Zambia); Asia (Sri Lanka y Tailandia) y Europa (Albania, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Federación de Rusia y Letonia). En 2006, se realizarán talleres en los países siguientes: México, Guyana, Timor-Leste, Egipto y Marruecos.

8. Criterios de selección de los países:

- El o los Estados Partes deberán haber presentado un informe recientemente o estar por hacerlo (deberán haber presentado, o estar preparando, un informe), de preferencia en el año siguiente a la participación del país en el programa, o deberán haber avanzado

⁴ El lugar en que tendrán lugar los talleres deberá, si es necesario, elegirse en consulta con la dependencia de seguridad del ACNUDH y a la luz de las condiciones de seguridad reinantes.

considerablemente en la elaboración de un documento básico común y de informes relativos a tratados específicos;

- El o los Estados Partes deberán contar con una institución nacional de derechos humanos (INDH) de la que se considere que, a grandes rasgos, guarda conformidad con los Principios de París;
- El o los Estados Partes deberán tener una sociedad civil activa que disponga de "espacio" político y jurídico suficiente para actuar con independencia.

B. Talleres de seguimiento

Antecedentes y objetivos

9. Los talleres tienen la finalidad de servir de foro para el intercambio de mejores prácticas entre Estados Partes en la aplicación de las observaciones finales y de evaluar el modo en que los Estados Partes pueden mejorar la aplicación a nivel nacional de las recomendaciones de los órganos de tratados, de mecanismos independientes como los titulares de mandatos de procedimientos especiales, en particular a través de la asistencia técnica. Los talleres deberían lograr una mayor participación en la aplicación de las observaciones finales de los representantes de los gobiernos, las ONG, las INDH, los organismos de las Naciones Unidas y los medios de comunicación.

10. Con el apoyo de miembros y mecanismos temáticos de los órganos de tratados, se organizaron talleres regionales y subregionales sobre la aplicación de las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, en Bangkok en 2004, en Doha en 2005 y en Buenos Aires en 2006. En 2002, se organizó en Quito un Taller Piloto de Diálogo sobre las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos. En diciembre de 2005 se celebró un taller subregional en El Cairo sobre el seguimiento de las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

11. Se deberá velar por la distribución geográfica equitativa de los talleres de seguimiento y la distribución equitativa de los talleres entre los Comités.

12. Los criterios de selección de los países deberán ser, entre otros, los siguientes:

- Para decidir si los talleres se deben organizar por país, por región o por subregión y si deben abarcar uno o más tratados, la Subdivisión de Tratados y de la Comisión, en estrecha colaboración con la Subdivisión de Creación de Capacidad y en consulta con la Subdivisión de Procedimientos Especiales, deberá tener en cuenta los factores siguientes: las dificultades que entraña la organización de grandes talleres sobre múltiples tratados y países; las particularidades de la región en cuestión; los objetivos del taller y las repercusiones previstas; y la importancia de centrar la atención en cada uno de los tratados, en vez de en uno solo en particular. La Subdivisión de Tratados y de la Comisión tiene previsto organizar en el futuro un taller sobre temas interdisciplinarios relativos a diferentes órganos de tratados.

- El o los Estados Partes deberán haber presentado informes a uno o varios Comités, informes que deberán haber sido examinados por éstos y que deberán haber dado lugar a por lo menos un conjunto de observaciones finales en las que pueda basarse el taller.
- Los talleres deberán celebrarse en diferentes regiones geográficas y en los diferentes idiomas de las Naciones Unidas.
- Se deberá analizar si el Estado Parte presenta un grado de estabilidad política suficiente y la voluntad necesaria para que la actividad sea sostenible.
- De preferencia, debería haber una oficina o presencia en el país o la región que trabaje en colaboración con el Equipo de las Naciones Unidas en el país⁵.
- Idealmente, el o los Estados Partes deberían contar con una INDH a la que, a grandes rasgos, se considerara conforme con los Principios de París.
- De ser posible, se deberían recabar fondos externos, siempre que ello fuera compatible con la participación del país tal como la define la Oficina.

C. Talleres sobre la presentación de informes y la elaboración del documento básico común

Antecedentes y objetivos

13. En el marco del programa de cooperación técnica del ACNUDH, la Subdivisión de Tratados y de la Comisión, junto con la Subdivisión de Creación de Capacidad, ha organizado periódicamente actividades de capacitación para los funcionarios gubernamentales encargados de los informes que deben presentarse en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos en los que su Estado es Parte. En general, esas actividades se llevan a cabo a nivel nacional o regional y se concentran en la presentación de informes en virtud de uno o más tratados. Atendiendo al llamamiento del Secretario General para que se apliquen directrices armonizadas sobre la presentación de informes a todos los órganos creados en virtud de tratados⁶ y la propuesta de la Alta Comisionada de establecer un órgano de tratados único y permanente⁷, lo ideal sería que los talleres sobre presentación de informes se orientaran hacia la preparación del documento básico común y respondieran así a la necesidad creciente de simplificar y fortalecer el sistema de órganos de tratados⁸. Esto no debería impedir que la Subdivisión, en

⁵ Se mantendrá implicados a los equipos de las Naciones Unidas en los países ofreciendo capacitación con regularidad al personal nuevo.

⁶ Informe del Secretario General titulado "Un concepto más amplio de la libertad" (A/59/2005).

⁷ A/59/2005/Add.3.

⁸ En la cuarta reunión de los comités y en la 17ª reunión de los presidentes, se decidió establecer un grupo de trabajo técnico, integrado por un miembro de cada uno de los órganos creados en virtud de tratados, con objeto de ultimar el proyecto de directrices sobre la presentación de informes a los órganos de supervisión de tratados de derechos humanos. La presentación de informes de conformidad con esas directrices ofrecería a cada uno de dichos órganos y al Estado

circunstancias excepcionales, organizara talleres sobre presentación de informes centrados en un solo tratado.

14. Los criterios de selección de los países serían, entre otros, los siguientes:

- El Estado Parte deberá ser un país que no presente informes y/o un país al que uno o varios comités hayan indicado su intención de someter a examen sin informe, y que haya adoptado medidas apreciables para emprender la elaboración de un informe, por ejemplo estableciendo un comité de redacción. Se debería dar preferencia a países con informes pendientes en relación con más de un tratado. Lo ideal sería que los talleres de presentación de informes se organizaran también a nivel regional y/o subregional agrupando a varios países (máximo 5) con los mismos problemas o limitaciones para la presentación de informes.
- Se deberá analizar si el Estado Parte presenta un grado de estabilidad política suficiente y demuestra la voluntad necesaria para que la actividad sea sostenible.

Parte un panorama completo de la aplicación de los tratados pertinentes, en el contexto de las obligaciones internacionales del Estado en materia de derechos humanos, y constituiría un marco uniforme en el que cada Comité podría trabajar en colaboración con los demás órganos de tratados. Según el sistema revisado de presentación de informes, cada informe constaría de dos partes: el documento básico común y el documento relativo al tratado específico. El grupo de trabajo técnico establecido en la reunión de los comités se reunió en diciembre de 2005 y en febrero de 2006; su nuevo proyecto revisado de directrices se presentará a la quinta reunión de los comités y 18ª reunión de presidentes, que tendrá lugar del 19 al 23 de junio de 2006.